Los problemas del campo mexicano

Mario Huacuja Rountree*
Juan Felipe Leal**

Los campesinos y el Estado mexicano (1856-1976)

1. *Introducción*

A pesar de una vieja y rica tradición de Occidente —cultivada particularmente por poetas, literatos y políticos—, el mundo campesino ocupa un lugar histórico que poco tiene que ver con la mítica Arcadia, el bucolismo y el romance. Ciertamente, los "campesinos" y su "mundo" se caracterizan y definen en el curso histórico por su inserción en un universo de relaciones —económicas, sociales, políticas, ideológicas y militares— que siempre trasciende a la comunidad agraria; al solar familiar; al folklore local. Esta vinculación de los trabajadores del campo a una sociedad más vasta, ocurre a través de su subordinación a las clases y grupos sociales que dominan y dirigen a ésta. Tal subordinación garantiza la transferencia de un excedente económico del campesinado hacia los núcleos sociales históricamente dominantes.

Ahora bien, dentro de una gran diversidad la subordinación referida contribuye a inducir procesos de diferenciación entre los trabajadores del campo, lo cual torna excesivamente genérico e inadecuado al término "campesino"; al menos para el lenguaje científico. Esta diferenciación se convierte, asimismo, en un aspecto central de cualquier estudio que quiera dar cuenta del papel que desempeñan los "campesinos" en los procesos de cambio social; esto es, cuando se atiende a la acción —económica, social, política, ideológica y militar— de éstos, sobre el sistema global que los envuelve y subordina.

* Licenciado en Sociología; estudia la Maestría en Sociología en la División de Estudios Superiores de la FCPyS; ayudante de investigación en el Centro de Estudios Latinoamericanos.

** Licenciado en Sociología; maestro en Ciencias Sociales; profesor e investigador del Centro de Estudios Latinoamericanos de la FCPyS de la UNAM.

2. *Los campesinos y el Estado mexicano*

El análisis de la relación observable entre los aparatos públicos de dominación y los "campesinos" es, sin duda alguna, crucial para comprender las modalidades históricas de subordinación de estos últimos, y para delimitar los mecanismos de explotación que se hallan en uso. A continuación omitiremos el carácter de dicha relación bajo el orden colonial y los años de su ruptura, para concentrar nuestra atención en las formas que ella asume durante la vigencia del primero y segundo Estado mexicanos —1856-1914 y de 1915 a nuestros días, respectivamente—,[1] con el propósito de lanzar alguna luz sobre las causas de la inestabilidad del agro mexicano contemporáneo.

a) *La hacienda y su matriz*

Entre 1570 y 1940 es la hacienda la unidad productiva que predomina en el campo mexicano, y en torno a ella gira toda la problemática agraria. La permanencia de la hacienda a lo largo de casi cuatro siglos obedece, entre otras razones, a su estructura interna, relativamente elástica, que le permite adaptarse a los cambios y satisfacer las exigencias de la sociedad mexicana en diversas fases de su desarrollo histórico.

La hacienda porta una matriz básica, constante y característica, que podríamos describir de la siguiente manera: se trata de una propiedad rústica que cumple con un conjunto específico de actividades económicas —agrícolas, ganaderas, mineras, manufactureras—; que contiene una serie de instalaciones y edificios permanentes; que cuenta con una administración y una contabilidad relativamente complejas; que muestra un cierto grado de independencia frente al poder público, y que se funda en el peonaje por deudas para el desempeño de sus funciones. Este último es, sin duda alguna, el rasgo crucial del sistema hacendario.

Asentado lo anterior, se hace necesario reconocer la complejidad del tópico. En efecto, no es posible —salvo a un nivel muy abstracto— hablar de la "hacienda mexicana". Lo que en realidad se observa es una enorme variedad de haciendas; cada una de ellas con organización, administración, producción y relieve diferentes. Por si esto fuera poco, a la variedad tan grande que existe en una misma región se deben sumar las profundas variaciones que se dan entre una región y otra, así como las circunstancias históricas de cada momento.

Aún así, conviene establecer algunas generalidades que ayudan a la comprensión del comportamiento económico de las haciendas. El sistema hacendario puede ser considerado como una unidad económica, dividida en dos sectores bien diferenciados, contradictorios, pero complementarios: "simbió-

[1] Una periodización histórica de los aparatos públicos de dominación en México puede encontrarse en: Juan Felipe Leal, *La burguesía y el Estado mexicano*, México, Editorial "El Caballito", 1972, 198 pp.

ticos". De una parte están los pueblos de indios, los arrendatarios, los aparceros y demás minifundistas, quienes, por no tener tierras suficientes o simplemente por carecer de ellas, entablan diversas relaciones con el hacendado a fin de tener acceso a la tierra y lograr su subsistencia. De otra parte se halla el hacendado, quien, por medio del peonaje por deudas y del peonaje libre, explota directamente sólo una porción de su propiedad —las mejores tierras, aquéllas que son húmedas o que pueden ser irrigadas, que están mejor ubicadas y comunicadas o que cuentan con los mejores suelos—, el resto la deja en manos de minifundistas, cuyas prácticas y tipos de contratos varían. Pero, ¿por qué no explota el hacendado directamente toda su posesión? Porque éste sólo opera allí donde el valor de la producción en el mercado es superior a lo que gasta en el mantenimiento de los peones que le están endeudados o que alquila. Se ve ya que en esta complementareidad contradictoria se encuentra la clave de la dinámica del sistema hacendario y de su flexibilidad y adaptabilidad. Así, cuando el precio de la producción de la hacienda sube, el hacendado reduce la importancia del sector de minifundios y extiende la porción que se halla bajo su organización y administración directas. Esto es, incorpora tierras y mano de obra. Por el contrario, cuando los precios de los productos agrícolas bajan, el hacendado reduce la importancia del sector que está bajo su control directo y fomenta la expansión del sector de minifundios. Esto es, libera tierra y mano de obra.

En resumidas cuentas, en periodos de alza de los precios de la producción agrícola se vive una expansión de las haciendas, en tanto que en los de baja de los precios se registra una contracción de ellas. Asimismo, es posible encontrar, también, una estrecha vinculación entre la ocurrencia de protestas y revueltas agrarias, de una parte, y la prosperidad agrícola y la expansión hacendaria, de otra parte. Y ello debido, como es claro, a la contracción del sector de minifundios.

La hacienda es, pues, una de las instituciones claves de la economía colonial y un elemento determinante en la colonización y fijación de una nueva economía. Pero eso no es todo. Del vasto legado colonial con el que inicia la República Mexicana su vida independiente, la hacienda es la única institución que sobrevive a la revolución liberal; que barre con todos los demás vestigios coloniales. Más aún, la hacienda no sólo persiste, sino que encuentra un marco institucional de lo más propicio para su expansión y desarrollo. En efecto, de 1856 a 1914 vive la hacienda mexicana una auténtica "edad de oro". Empero, este momento de auge y expansión genera una gran cantidad de cambios que, con sus contradicciones inherentes, desemboca en un momento de contracción e inestabilidad, 1915-1940, que culmina con la destrucción del sistema hacendario y la estructuración de unidades de producción y de relaciones sociales cualitativamente distintas. Ello, como bien se sabe, altera radicalmente la faz del agro mexicano y de las clases sociales que le eran propias.

Que la hacienda sobreviva a la revolución liberal no significa que se conserve inalterada. Antes bien, con la revolución liberal, que impone un

nuevo marco histórico; con el establecimiento de nuevos medios de comunicación —particularmente los ferrocarriles—; con la expansión de los mercados, interno y externo, para los productos agrícolas; con la compra de antiguas haciendas por una emergente clase empresarial urbana; con la extensión del crédito agrícola, bajo nuevas formas; con la utilización de nueva tecnología en la explotación agro-pecuaria, y con la paulatina transformación de las formas organizativas y de las relaciones sociales de producción prevalecientes en las haciendas se inicia un complejo proceso de transición "desde arriba" que, partiendo de la hacienda, termina en grandes unidades económicas de corte capitalista, aunque encubiertas aún bajo el cascarón hacendista.

Lo que nos permite hablar de un *continuum* de transición es, de una parte, la presencia de la matriz de la hacienda a lo largo del mismo, y, de otra parte, las alteraciones que ésta sufre. Dichos cambios pueden ser de magnitud tal, que la hacienda adquiera ya las características económicas de una empresa típicamente capitalista; aunque conserve aún pautas sociales, políticas, militares e ideológicas precedentes. Lo cierto es que la transición parte de una matriz básica que, en su propio decurso, va siendo transformada, destruida y sustituida por nuevos patrones.

Si hasta la revolución liberal el sistema hacendario —sin ser estático— reproduce tras cada ciclo agrícola su matriz esencial, en adelante comienza a exhibir —si cabe la alegoría— "mutaciones genéticas". Esto significa que a la vuelta de los años, pero sobre todo a partir de 1880, el sistema hacendario empiece a experimentar cambios cualitativos en su estructuración y en su funcionamiento internos, que prefiguran, en última instancia, la cabal transformación de su matriz y del sistema mismo. Por ejemplo, la complementareidad contradictoria existente entre el sector de minifundios y el sector directamente explotado por la administración de la hacienda, es puesta en cuestión. Aquellas haciendas que están en condición de hacerlo no sólo reducen al máximo al sector de minifundios, sino que aun lo destruyen y desbordan los lindes de su propiedad, con miras a incorporar más tierras a su explotación directa. Con ello tiene lugar una ruptura histórica de la simbiosis hacienda-minifundios. Por lo mismo, las constantes revueltas agrarias que lubricaban dicha complementareidad adquieren en el nuevo contexto un contenido necesariamente distinto. Asimismo y a tono con la cambiante conducta de la hacienda, los minifundistas expulsados o desposeídos, que encuentran trabajo en la hacienda, son reclutados como peones libres o alquilados y no como peones residentes o endeudados. De esta suerte, la matriz del sistema hacendario se altera inexorablemente: disminución relativa del peonaje por deudas, incremento correlativo del trabajo asalariado libre.

Tales transformaciones, claro está, no suceden en todas las haciendas mexicanas de manera simultánea y homogénea. De ahí justamente la utilidad del *continuum* de transición que proponemos. Al comenzar el siglo XX las "haciendas típicas" o "tradicionales" se ubican, fundamentalmente, en los estados de Oaxaca, Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán y Zacatecas. Su producción se destina, en lo esencial, al autoconsumo y, en grado muy menor,

a micromercados; su técnica agrícola es rudimentaria; el núcleo de su mano de obra está constituido por peones endeudados, y sus propietarios, aunque localmente poderosos, apenas si llegan a tener influencia en los gobiernos de sus respectivas entidades federativas. Las "haciendas transicionales" se hallan dispersas por todo el país, pero tienden a localizarse en el Centro de México. Se trata de regiones en las que la apertura de nuevas vías de comunicación, con la consecuente ampliación de los mercados, da lugar a una lenta transformación de los métodos de cultivo y de las relaciones de trabajo; limitados en su evolución, no obstante, por el carácter relativamente modesto de los capitales de sus propietarios.

En las "haciendas transicionales" puede observarse ya una pérdida relativa de importancia del sector de minifundios y del trabajo endeudado, así como un incremento correlativo del sector bajo control directo de la hacienda y del trabajo asalariado libre, generalmente estacional.

Por último, las "haciendas modernas" o "capitalistas", se caracterizan por la especialización de su producción, por estar ligadas a vastos mercados nacionales e internacionales, por sus inversiones en obras de infraestructura, por el procesamiento industrial —parcial o total— de su producción, por su utilización del crédito bancario, por operar conforme a una racionalidad nitidamente capitalista, por fundarse en el trabajo asalariado libre —aunque se conserven remanentes de relaciones anteriores— y porque sus propietarios son, las más de las veces, empresarios de la industria, el comercio y la banca, frecuentemente "científicos". Estas haciendas cuentan con la técnica más avanzada y frecuentemente integran complejos agro-industriales. Tal es el caso de las haciendas ganaderas y cerealeras de Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas; de las algodoneras de Mexicali y La Laguna; de las azucareras de Morelos, Puebla y Veracruz; de las pulqueras y maiceras de Hidalgo, Puebla y Tlaxcala; de las cafetaleras de Veracruz y Chiapas (Soconusco); de las tabacaleras de Veracruz y Oaxaca; de las lecheras del Valle de México, y de las henequeneras de Yucatán y Campeche.

Como puede fácilmente desprenderse de lo anterior, no es ningún azar que los cuerpos de ejército más importantes de la revolución de 1910 provengan, justamente, de dichas regiones: la División del Norte, de Chihuahua y Durango; la División del Noroeste, de Sonora-Sinaloa; la División del Noreste, de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, y el Ejército Libertador del Sur, de Morelos, México, Puebla y Tlaxcala. Esto es, de aquellas zonas en las que, aunque de manera diversa, el capitalismo se ha desarrollado más en el campo. Se trata, a la vez, de estados que, las más de las veces, se hallan bajo control directo de oligarquías capitalistas regionales, absorbidas por el llamado grupo de los "científicos", con sede en la capital del país.[2]

[2] Para una bibliografía sobre la materia consúltese: Juan Felipe Leal y Mario Huacuja, *Fuentes para el estudio de la hacienda en México: 1856-1940*, México, UNAM, FCPyS, 1976, 190 pp.

b) *El primer Estado mexicano*

De 1856 a 1914 rige el primer Estado mexicano, cuya forma suele ser caracterizada como liberal-oligárquica. Esta forma de Estado capitalista se afirma y opera sobre un panorama de fuerzas y clases sociales muy complejo,[3] así como sobre una estructura económica en mutación histórica, por lo que hay quienes también lo denominan Estado liberal de transición.

Pues bien, con la promulgación —y aplicación— de la ley de desamortización de las fincas rústicas y urbanas administradas por las corporaciones civiles y eclesiásticas (1856), de la Constitución liberal (1857) y de las leyes de nacionalización (1859), el Estado desarticula no sólo al clero, sino, también, a otros cincuenta cuerpos, entre los que se encuentran las comunidades indígenas y las tierras de los pueblos: los propios, los terrenos de repartimiento, los montes y aguas y los bienes de los ayuntamientos que no están destinados exclusivamente al servicio público de las poblaciones a las que pertenecen. Todos estos bienes se adjudican en propiedad privada a particulares, a través de diferentes mecanismos. Además, las leyes de colonización expedidas en 1875, 1883 y 1894 intensifican y completan la política de desamortización.[4]

Las medidas anteriores descomponen, desintegran y prácticamente aniquilan al comunitarismo agrario heredado del orden colonial. Ello facilita y acelera el paso de la propiedad territorial a manos de particulares y, en especial, de los hacendados; ya laicos, por supuesto. En efecto, con la revolución liberal desaparecen muchas de las trabas que constreñían la expansión hacendista, y que contribuían a apuntalar la simbiosis hacienda-comunidades. Estas mudanzas se ven acompañadas, por añadidura, con un incremento de las expropiaciones y de los despojos agrarios —ya en su plano ilegal—, cuyas víctimas son los minifundistas de los antiguos pueblos y comunidades.

Además de la acción legislativa referida, emplea el Estado liberal-oligárquico otros aparatos públicos en su relación con los "campesinos", como son: los tribunales judiciales y la fuerza armada. A ello se reducen, en términos generales, las relaciones existentes entre el primer Estado mexicano y los trabajadores del campo. Ello es así porque por sus remanentes oligárquicos, por su respeto a ciertas instituciones agrarias —como la hacienda—, el Estado delega en los terratenientes —*de facto* y de manera limitada— una serie de atribuciones públicas, entre ellas: el control social, político, ideológico y —hasta cierto punto— militar, de la población rural. De suerte que los aparatos encargados de ejercer la dominación en el campo son, en primera instancia, privados y no públicos. Ahora bien, dado que las haciendas constituyen frecuentemente un núcleo administrativo básico, una unidad de gobierno local,

[3] Juan Felipe Leal, "El Estado y el Bloque en el Poder en México: 1867-1914", en *México: Estado, burocracia y sindicatos*, México, Ediciones "El Caballito", 1975, pp. 7-31.

[4] Manuel Fabila, *Cinco siglos de legislación agraria en México (1492-1940)*, México, Banco Nacional de Crédito Agrícola, 1941, 800 pp. *passim*.

incorporada como municipio, el carácter privado de los instrumentos de la dominación rural suele disfrazarse de "público" y legitimarse constitucionalmente. En los hechos, los hacendados ejercen una dominación directa, tanto dentro de los lindes de sus propiedades, cuanto en sus zonas de influencia local o regional. Sólo cuando un conflicto rebasa determinadas proporciones, es que entran en acción los aparatos propiamente públicos del Estado.

Pero sucede que las transformaciones que sufren las haciendas, de la revolución liberal en adelante, hacen que éstas pierdan, progresivamente, su eficacia en el terreno del control sobre la población rural; sin que tal deficiencia creciente sea cubierta por el Estado. Veamos:

En primer lugar, se desarticula a las comunidades y a los pueblos, con lo cual desaparecen ciertas formas de control sobre sus residentes. Éstos, con sus tierras disminuidas o perdidas, acuden a las haciendas en busca de trabajo.

En segundo lugar, aunque las haciendas incorporan en este periodo más tierras y más mano de obra, a éstas no interesa conservar un sector de minifundios dentro de sus lindes ni aumentar el número de peones endeudados —a quienes deben alimentar todo el año y favorecer relativamente—, por lo que reclutan a los antiguos minifundistas de los pueblos, las comunidades o la propia hacienda, como peones libres. Éstos no viven en las haciendas ni laboran en ellas todo el año. Se emplean estacionalmente, para faenas determinadas que pueden durar una o varias semanas. Cumplidas las tareas se les liquida en circulante, sin que exista ninguna otra obligación por parte del patrón. Una vez sin trabajo estos jornaleros emprenden migraciones, cada vez más amplias, en busca de empleo; pues desprovistos de tierras, o con minifundios raquíticos, sólo de esta manera pueden hacer la vida. Se va gestando, así, un proletariado rural, caracterizado por una movilidad geográfica muy grande y por ser ajeno a las formas de control paternalista propias de los peones endeudados.

Ya para la vuelta del siglo, estos jornaleros del campo representan proporciones muy superiores a las de los peones acasillados en las haciendas de las regiones agrícolas más capitalizadas y dinámicas. Es este sector del "campesinado", al margen de los aparatos de control de los hacendados y del Estado, el que constituirá la fuerza principal de la vertiente agraria de la revolución iniciada en 1910. Este estallido insurreccional pone en acción una fuerza desencadenada que, estructurada en ejércitos populares, destruye al Estado liberal-oligárquico, en el año de 1914. Pero la revolución agraria continúa —aunque en oleadas decrecientes y con formas organizativas novedosas— durante veinticinco años más, hasta que la hacienda desaparece de la faz del campo mexicano.

c) *El segundo Estado mexicano*

Tras la derrota y el desmantelamiento del ejército federal, en agosto de 1914, la guerra civil toma un nuevo curso: se pasa al enfrentamiento directo entre las fuerzas parcialmente contradictorias de la propia revolución. Las

dos corrientes que en ella confluyen, la agraria y la política, ambas en busca de reformas dentro de los marcos del régimen capitalista de producción, se ensartan en una lucha definitiva por la conducción del movimiento. De esta colisión salen militarmente victoriosos los ejércitos populares que enarbolaban la bandera de la reforma política; aunque a condición de haber recogido el estandarte de la reforma agraria: única fórmula que encontraron para debilitar y vencer a los ejércitos populares a ellos adversos. Este desenlace, sin duda paradójico —puesto que los triunfadores resultan en cierto sentido vencidos, y los vencidos, triunfadores—, se explica por la naturaleza de los proyectos de los protagonistas, así como por la ausencia de opciones históricas alternativas a la vía capitalista de desarrollo.

De ahí que el segundo Estado mexicano surja, a una vez, del aplastamiento de la insurrección agraria y del compromiso con la reforma agraria. Pero, ¿qué tipo de reforma agraria?

Desde sus inicios, las relaciones que se entablan entre el nuevo Estado mexicano y los "campesinos" son harto complicadas. El segundo Estado mexicano es capitalista, al igual que el primero, pero con una forma distinta.[5] De manera que éste busca conciliar el desarrollo del capitalismo en el campo, de una parte, y la "paz social" en el mismo, de otra. Pero, ¿cómo lograr simultáneamente propósitos en cierto sentido encontrados? ¿Cómo mantener a las grandes unidades de explotación agrícola y satisfacer, a un mismo tiempo, las exigencias de fraccionamiento de la gran propiedad territorial; que los trabajadores del campo pregonan con las armas en la mano? ¿Cómo conservar el carácter capitalista de la agricultura —que implica una separación de los "factores de la producción", del capital y del trabajo— y, a la vez, hacer realidad la consigna que sostiene que "la tierra es de quien la trabaja"?

El primer esbozo de solución de esta paradoja se halla en el artículo 27 de la Constitución política de 1917, que consagra:

a) El predominio del "interés público" por sobre el de los particulares;
b) El derecho a la propiedad privada sobre los medios de producción, y
c) El derecho que asiste a ciertos trabajadores del campo a solicitar tierras y a ser dotados de ellas —en forma colectiva—, por parte del Estado.

Esta acción legislativa se funda en el reconocimiento de la presencia de "tres partes", a saber: el Estado, los capitalistas agrícolas y los trabajadores del campo; cada una de ellas con determinados derechos y obligaciones, personalidad jurídica propia, facultades para organizarse —dentro de los cauces legales—, a fin de representar sus respectivos intereses y de encontrar una solución negociada e institucional a los conflictos. Queda claro que, en el marco de estas bases orgánicas, es el Estado quien asume las funciones arbitrales que el contexto exije, con el propósito de lograr la conciliación de-

[5] Una presentación sistemática de los trazos esenciales del segundo Estado mexicano puede encontrarse en: Juan Felipe Leal, *México, Estado, burocracia y sindicatos*, México, Ediciones "El Caballito", 1975, pp. 31-60.

seada. Los límites de este arbitraje y de esta conciliación están dados por el carácter capitalista del régimen de producción imperante, así como por la naturaleza igualmente capitalista del Estado.

Lo anterior significa, entre otras cosas, la conversión de los "campesinos", de meros "ciudadanos" ficticios en entes políticos reales, dentro de una cierta concepción corporativa. Lo anterior implica, en los hechos, que los "campesinos" dejan de estar tutelados por los terratenientes, para caer bajo la tutela del Estado. Esto, desde luego, no ocurre de la noche a la mañana: al Estado le toma más de veinte años el establecer este tutelaje; lo cual logra, finalmente, por medio de la ejecución de una masiva reforma agraria y la incorporación de las organizaciones campesinas al partido del gobierno y del Estado.

La reforma agraria se presenta como un proceso discontinuo y tortuoso, cuyo compás carece de uniformidad de criterios, desde el estallido de la rebelión armada hasta nuestros días. No obstante ello, pueden distinguirse a *grosso modo* tres fases claramente diferenciadas de dicho proceso: 1915-1934, 1934-1940 y de 1940 a la fecha.

La primera fase se caracteriza por una combinación de las siguientes políticas:

Uno: se organizan comisiones agrarias en cada una de las entidades federativas, las cuales actúan con base en la interpretación que cada Estado o territorio da al artículo 27 constitucional, y que están facultadas para hacer dotaciones provisionales de tierras a los pueblos; únicos sujetos con derecho a solicitarlas. Tales dotaciones son revisadas posteriormente por la Comisión Nacional Agraria —controlada por el titular del poder ejecutivo federal—, la cual confirma o anula las dotaciones. En caso positivo, se expide una resolución presidencial que confiere un carácter definitivo a la posesión. Quienes resultan dotados son los pueblos y no los individuos; éstos tienen derecho al usufructo de una parcela, pero no a la propiedad de la misma. Como es claro, la rapidez en la tramitación de los expedientes de dotación de ejidos a los pueblos depende de la gravedad política de la situación planteada. Lo que el Estado y los sucesivos gobiernos buscan con estos repartos agrarios, es desactivar selectivamente la carga explosiva del campo. En sus discursos suelen decir los gobernantes que entienden al problema agrario como integral, por lo que, además de la parcela, se debe dotar al campesino de crédito, agua y organización cooperativa. Sin embargo, en el fondo aceptan que este tipo de reparto tiene una finalidad política antes que económica, dado que con él se establece el minifundio familiar, autoconsuntivo por excelencia e incapaz de satisfacer las necesidades agropecuarias del país.

Dos: se protege —por diversos medios— a las grandes haciendas en explotación de los intentos de fraccionamiento —particularmente cuando éstas producen cultivos estratégicos para el consumo interno o para la exporta-

ción—, y se amenaza a las haciendas no-explotadas o sub-explotadas con la política de reforma agraria. Se instituye la banca agrícola pública y se fundan comisiones de caminos e irrigación, para impulsar la producción agrícola y pecuaria de este sector.

Tres: se emprenden proyectos de colonización que, en términos generales, representan ensayos exploratorios de las posibilidades de seguir la *vía farmer* de desarrollo de la agricultura, basada en la mediana empresa familiar, con crédito, maquinaria, riego y eficiente comercialización. Esta política se pone en práctica de manera limitada, rinde frutos muy variables y muestra las dificultades de su extensión y generalización, debido a que requiere de inversiones cuantiosas y ofrece pocas garantías de estabilidad a largo plazo.

La combinación de estas tres líneas de acción agraria permite recuperar y superar los índices de producción anteriores a 1910. Sin embargo, la relación histórica existente entre la hacienda y los minifundios no se modifica. La hacienda continúa siendo la principal unidad productiva del campo mexicano. Entretanto, la efervescencia campesina lejos de disminuir aumenta —a pesar de que entre 1915 y 1934 se reparten 7.5 millones de hectáreas—, dado que la reforma agraria sólo calma la sed de tierras de los pueblos, pero no satisface las demandas de los peones acasillados y, sobre todo, de los jornaleros del campo. Aunque las luchas campesinas continúan apelando a las armas, de 1920 en adelante amplían sus medios de acción. Se organizan sindicatos y ligas agrarias, al igual que federaciones y confederaciones de dichas asociaciones.[6]

La segunda fase del proceso de reforma agraria, aunque de escasa duración, transforma radicalmente la fisonomía del campo mexicano. Esta fase se caracteriza, esencialmente, por la determinación de liquidar al sistema hacendista. Para ello se ponen en acción una multiplicidad de recursos y soluciones.

En primer lugar, todas las leyes que regulaban la aplicación del artículo 27 de la Constitución son refundidas en un solo *Código Agrario*, de jurisdicción federal, con lo cual pierden importancia las comisiones agrarias de cada entidad federativa, pasando las más de sus atribuciones y facultades al Departamento Agrario, del Poder Ejecutivo Federal.

En segundo lugar, se ratifica el decreto del 23 de diciembre de 1931, que reforma la ley del 6 de enero de 1915, en el sentido de que los propietarios afectados por las resoluciones agrarias no pueden utilizar el recurso de amparo en materia agraria, aunque sí conservan el derecho a obtener la indemnización correspondiente.[7]

En tercer lugar, el *Código Agrario* de 1934 sustituye el término "poblado" por el de "núcleo de población". Con ello adquieren el derecho a ser dota-

[6] Gerrit Huizer, *La lucha campesina en México*, México, Centro de Investigaciones Agrarias, 1970, 111 pp. *passim*.

[7] Manuel González Ramírez, "La Revolución Social de México", *El problema agrario*, tomo III, México, FCE, 1966, pp. 310-314.

dos de tierras —además de los vecinos de los pueblos— los peones acasillados y los peones libres de las haciendas.[8]

En cuarto lugar, se altera el concepto de "ejido". Éste deja de ser entendido, exclusivamente, como una forma de tenencia de la tierra —que fraccionada en minifundios de usufructo familiar, apenas si satisface, en el mejor de los casos, el nivel de subsistencia de sus tenedores, o bien, simplemente constituye una fuente de complementación de los ingresos obtenidos en las haciendas, para ser concebido, también, como una empresa cooperativa eficiente, capaz de atender los requerimientos del mercado.[9]

En quinto lugar, la aceleración del proceso de reforma agraria además de descansar en la agilización de los burocráticos mecanismos legales, reposa en la participación de los "campesinos" y se apoya, finalmente, en la organización armada de los mismos. Es así que en sólo seis años se reparten más de 18 millones de hectáreas, de las mejores tierras, con lo cual hacia 1940 se registran alrededor de 15 mil ejidos.

En sexto lugar, las diversas organizaciones de los trabajadores del campo se unifican en la Confederación Nacional Campesina (1938), organismo que se incorpora al partido del gobierno y del Estado (Partido de la Revolución Mexicana).

De esta forma, el sistema hacienda-minifundios pierde entidad histórica y es sustituido por nuevas estructuras productivas, con determinadas relaciones entre sí: el ejido y la pequeña propiedad. La primera es una empresa —individual o colectiva— de los propios trabajadores, la segunda es una empresa capitalista. Esta nueva mancuerna es la que suple a la antigua complementareidad hacienda-minifundios.

En efecto, dadas las características del régimen de producción imperante —el capitalista—, los ejidos quedan subordinados a la "economía de mercado", lo cual los convierte en una reserva real o potencial de recursos para la "pequeña propiedad". Aunque, a decir verdad, la política agraria que se aplica en esta fase busca mantener un cierto equilibrio entre las diversas unidades productivas. Así, por ejemplo, si el Banco Nacional de Crédito Agrícola y Ganadero —fundado en 1926— opera, básicamente, con "pequeños propietarios", el Banco Nacional de Crédito Ejidal —establecido en 1935— destina sus fondos a las empresas ejidales. De otra parte, conviene resaltar que algunas de las peculiaridades del sistema ejidal, si bien no impiden, al menos dificultan considerablemente la plena subordinación del ejido a la "pequeña propiedad". Por ley, las tierras ejidales quedan fuera de mercado: las parcelas ejidales —propiedad del Estado— son cedidas en usufructo y no deben ser vendidas ni arrendadas. Ello levanta un muro de contención a la expansión física y económica de la "pequeña propiedad" que, de otra manera, desposeería y proletarizaría rápidamente a los ejidatarios. Sin embargo, el ejido representa una fuente —y una reserva— de fuerza de trabajo para la "pequeña

[8] *Ibidem*, pp. 338-339.

[9] Salomón Eckstein, *El ejido colectivo en México*, México, FCE, 1966, pp. 58-64.

propiedad" —que, a diferencia de la hacienda, carece de trabajadores "propios"—; fuerza de trabajo por cierto barata, ya que quienes la venden cuentan, también, con la producción de su minifundio, lo que hace que no dependan totalmente del salario. En suma, las nuevas estructuras agrarias garantizan, simultáneamente, el desarrollo del capitalismo en el campo y la estabilidad social y política en el mismo; establecen un cierto compromiso entre la proletarización de los trabajadores y su condición "campesina", en fin, afirman el control económico, social, político, ideológico y militar de los "campesinos" por parte del Estado.

Ahora bien, entre 1934 y 1940 se siguen políticas diferenciales, según el tipo de ejidos de que se trate. De los 15 mil ejidos existentes en 1940 sólo un 10 por ciento de ellos representan empresas colectivas. Éstas se fundan en las regiones más prósperas —donde se expropian haciendas bien organizadas—, para no poner en peligro su producción, lo cual exije financiamiento y organización. De ahí que los ejidos colectivos no surjan aislados, sino en núcleos, y de que aparezcan en ciertas regiones y no en otras; una docena, en total. Entre ellas, La Laguna, Yucatán, el Valle del Yaqui, Lombardía y Nueva Italia, Los Mochis y otros.[10] Estos ejidos pueden ser analizados, a la vez, como cooperativas agrícolas y como empresas estatales. Están, también, los ejidos semicolectivos, en los que además de la sociedad de crédito una parte del trabajo agrícola se realiza de manera colectiva y la otra, individualmente. Además, existen ejidos en los que todo el trabajo agrícola se hace en forma individual y la tierra está dividida en parcelas familiares, pero en los que funcionan ciertos servicios cooperativos, tales como crédito, adquisiciones, ventas, transporte, elaboración o empacado en común. Y, finalmente, se encuentran los ejidos en los cuales todo el trabajo agrícola se desempeña individualmente. La tierra está dividida en parcelas y no existe vínculo cooperativo alguno entre sus miembros, salvo la sociedad de crédito, si es que ésta existe. Este último tipo de ejido es el que predomina y el que asegura una mayor complementareidad —contradictoria— con la "pequeña propiedad".

Por lo que respecta al otro producto de la reforma agraria, la "pequeña propiedad", vale hacer algunas consideraciones. Lo que en el lenguaje de la reforma agraria mexicana se llama, eufemísticamente, "pequeña propiedad", es la propiedad inafectable, la que no puede ser tocada por el Estado para la distribución de tierras. Ésta puede ser —legalmente— hasta 50 veces mayor que la unidad de dotación mínima establecida en la legislación agraria para los ejidatarios. El número de estas explotaciones crece, entre 1930 y 1940, de 600 000 a 1 200 000 unidades.[11] Sin embargo, hay entre ellas una gran heterogeneidad: mientras el 76.18 por ciento de estas explotaciones tienen menos de 5 hectáreas de extensión, representando el 1.15 por ciento de las

[10] Salomón Eckstein, *idem.*, pp. 129-178.

[11] Rodolfo Stavenhagen, "Social Aspects of Agrarian Structure in Mexico", en: *Agrarian Problems & Peasant Movements in Latin America*, New York, Doubleday & Co. Inc, 1970, p. 230.

tierras privadas, otro 23.81 por ciento de estas unidades posee el 98.84 por ciento de las tierras en manos de particulares. De suerte que la mayoría de estas unidades productivas son también minifundios, y sólo una minoría, empresas capitalistas. Por lo mismo, la complementareidad contradictoria minifundio-empresa capitalista se presenta, igualmente, en este sector.

Para completar el cuadro de la estructura agraria del país hacia 1940, se debe establecer que, a pesar de la importante reforma agraria realizada por esos años, persisten aún 1 892 000 "campesinos sin tierras", que representan el 49 por ciento de la fuerza de trabajo en la agricultura.[12]

La tercera fase de la reforma agraria se inicia alrededor de 1940 y se extiende hasta nuestros días. En ella se desacelera el ritmo del reparto agrario de la fase anterior, mediante una serie de reformas legislativas. Éstas aumentan la extensión de las propiedades inafectables —de 200 hectáreas de tierras de temporal, o 100 hectáreas de tierras irrigadas, a 300 y 150 hectáreas, respectivamente, para ciertos cultivos y productos—, reintroducen el recurso de amparo para los terratenientes y permiten un manejo discrecional de los "certificados de inafectabilidad ganadera". Asimismo, se decreta la inalienabilidad absoluta de todas las "pequeñas propiedades" que hubieren logrado mejoras en la explotación agrícola o ganadera, que pudieran significar un reajuste de sus límites territoriales de acuerdo con la ley. Y, desde luego, se dicta la consigna de dar un trato moroso a los expedientes agrarios, cuyos trámites suelen extenderse por más de quince años, en promedio. También se abandona el criterio de que el ejido puede ser una unidad económica con valor propio, que puede constituirse en la base de un nuevo tipo de economía agrícola, para concentrar los recursos tierra, agua, crédito, técnica, asistencia y comercialización en la "pequeña propiedad". Esto implica combatir al ejido colectivo y semicolectivo, y fomentar al ejido de explotación individual, para facilitar su subordinación a la empresa capitalista agrícola. Finalmente, se fomenta y tiende un velo de solapamiento oficial sobre la diferenciación que tiene lugar entre los mismos ejidatarios, debida, en parte, a la política general que se aplica, lo que origina un nuevo sector de la burguesía rural a partir de una minoría de los ejidatarios, a pesar de las formalidades existentes sobre la tenencia de la tierra.

Por estos medios se logran dos objetivos difíciles de conjugar: de una parte, un incremento de la producción y de la productividad agrícola —capaz de atender, a precios bajos, los requerimientos de los mercados nacional e internacional— y, de otra parte, una consistente paz social en el campo, a través de las dotaciones agrarias que se ejecutan con un obvio criterio político y selectivo.

Este "modelo" de desarrollo de la agricultura obliga a concentrar todos los recursos económicos en uno de sus "polos", y todos los recursos políticos, en "el otro"; al menos tal es la apariencia y el propósito ideológicos que proyecta. Lo cierto es que este "modelo", como cualquier otro, contiene ciertas

[12] *Ibidem*, p. 244.

"variables críticas", de las cuales nos ocuparemos más adelante. De momento, interesa dejar sentado que de 1940 a 1960, aproximadamente, dicha política agraria funciona con eficacia, lo que no impide su "natural" desgaste. Así, entre 1940 y 1960 se distribuyen cerca de 13 millones de hectáreas, en su mayoría tierras marginales, adjudicadas a explotaciones ejidales extensivas. Sin embargo, de 1960 en adelante cobra el reparto agrario un nuevo y vigoroso impulso, en virtud de la decreciente eficacia del modelo aplicado. De manera que de 1960 a la fecha se distribuyen 30 millones de hectáreas más, con el fin de mantener la paz social en el agro.

En suma, son más de 70 millones de hectáreas las que se han repartido entre los "campesinos" de 1915 a 1976; empero, la crisis agrícola y social en el campo es hoy, tal vez, más grave que nunca. Veamos a continuación otros aspectos de la cuestión.

d) *Estructura y funcionamiento del ejido*

El principal organismo de control del segundo Estado mexicano en el campo es el ejido. Éste representa la célula orgánica, a partir de la cual se confecciona toda una estructura de mediación que, hasta la fecha, ha sido la garante principal de la estabilidad social y política del agro e, indirectamente, de la estabilidad general del así llamado "sistema político mexicano".

El ejido es un núcleo de población rural cuyos derechos a la tierra han sido reconocidos y ejecutados. En el sentido estricto de la palabra, el término ejido se refiere a la tierra así concedida. No obstante, sociológicamente hablando, se entiende por ejido a la totalidad de los individuos que participan de una dotación, a sus familias, bienes y a la tierra misma. Un ejido se forma con, al menos, 20 jefes de familia. A partir de los 16 años de edad se adquiere la capacidad para solicitar tierras, lo cual es extensivo a hombres y mujeres, siempre y cuando reúnan ciertos requisitos legalmente estatuidos. Las tierras de los ejidos no forman siempre una superficie continua, por lo que las parcelas pueden estar dispersas. Hoy en día existen cerca de veintidós mil ejidos.

CUADRO 1

NÚMERO DE EJIDOS, SUPERFICIE Y NÚMERO DE EJIDATARIOS
(1940-1970)

Año	*Número de ejidos*	*Hectáreas*	*Número de ejidatarios*
1940	14 683	28 922 808	1 601 392
1950	17 579	38 893 899	1 552 926
1960	18 699	44 497 075	1 597 691
1970	21 475	60 331 936	1 985 774

FUENTE: *Censo de Población de 1940; Censos Agrícolas, Ganaderos y Ejidales de 1950 y 1960; Directorio de Ejidos y Comunidades Agrarias, V Censo Ejidal, 1970*, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General de Estadística.

Todos los ejidos del país están sujetos a la *Ley Federal de Reforma Agraria* y a sus reglamentos. La legislación agraria reconoce al ejido como una persona jurídica, cuyos poderes residen en su asamblea general y cuyas funciones administrativas se delegan en dos comités locales, a saber: el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia.

La autoridad suprema del ejido descansa, así, en la asamblea general, que es la última instancia en todos los asuntos internos. Ésta sesiona por regla general una vez al mes, previa convocatoria del comisariado ejidal, y se constituye legalmente con un *quorum* de más del 50 por ciento de los miembros a la primera convocatoria, y con cualquier número de asistentes a la segunda convocatoria. Todos los miembros —incluyendo a las mujeres que tengan derechos ejidales— tienen el mismo voto. En todas las asambleas generales debe estar presente un representante de la Secretaría de Agricultura y Ganadería o del Banco Nacional de Crédito Ejidal. Las atribuciones de la asamblea general son las que siguen:

1. Elegir y remover a los miembros del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia;
2. Autorizar, modificar o rectificar las decisiones del comisariado ejidal;
3. Discutir y aprobar, en su caso, el informe del comisariado ejidal;
4. Solicitar la intervención de las autoridades agrarias, para que resuelvan sobre la suspensión o privación de derechos de un miembro del ejido;
5. Decidir la forma de utilización de los terrenos comunales del ejido, acuerdo que deberá ser aprobado y reglamentado, en su caso, por la Secretaría de Agricultura y Ganadería o por el Banco Nacional de Crédito Ejidal.

El comisariado ejidal detenta la función ejecutiva de los asuntos ejidales. Se compone de tres miembros —presidente, secretario y tesorero— y de sus respectivos suplentes. Para ocupar estos cargos se requiere ser ejidatario en disfrute de sus derechos, haber residido en el ejido por lo menos seis meses antes de la elección, saber leer y escribir y observar buena conducta. Los miembros del comisariado ejidal son electos, por mayoría de votos, por un periodo de tres años y pueden ser reelectos por el voto de por lo menos las dos terceras partes de la asamblea general. Los deberes del comisariado ejidal son:

1. Representar legalmente al núcleo de población;
2. Recibir los bienes y la documentación correspondiente del gobierno federal;
3. Administrar los bienes de propiedad comunal;
4. Vigilar los parcelamientos ejidales;
5. Vigilar el cumplimiento de todos los requisitos legales en relación con la explotación individual y colectiva;
6. Formar parte del consejo de administración y de vigilancia de las sociedades locales de crédito ejidal, de sus ejidos;
7. Convocar a la reunión de la asamblea general;

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL EJIDO

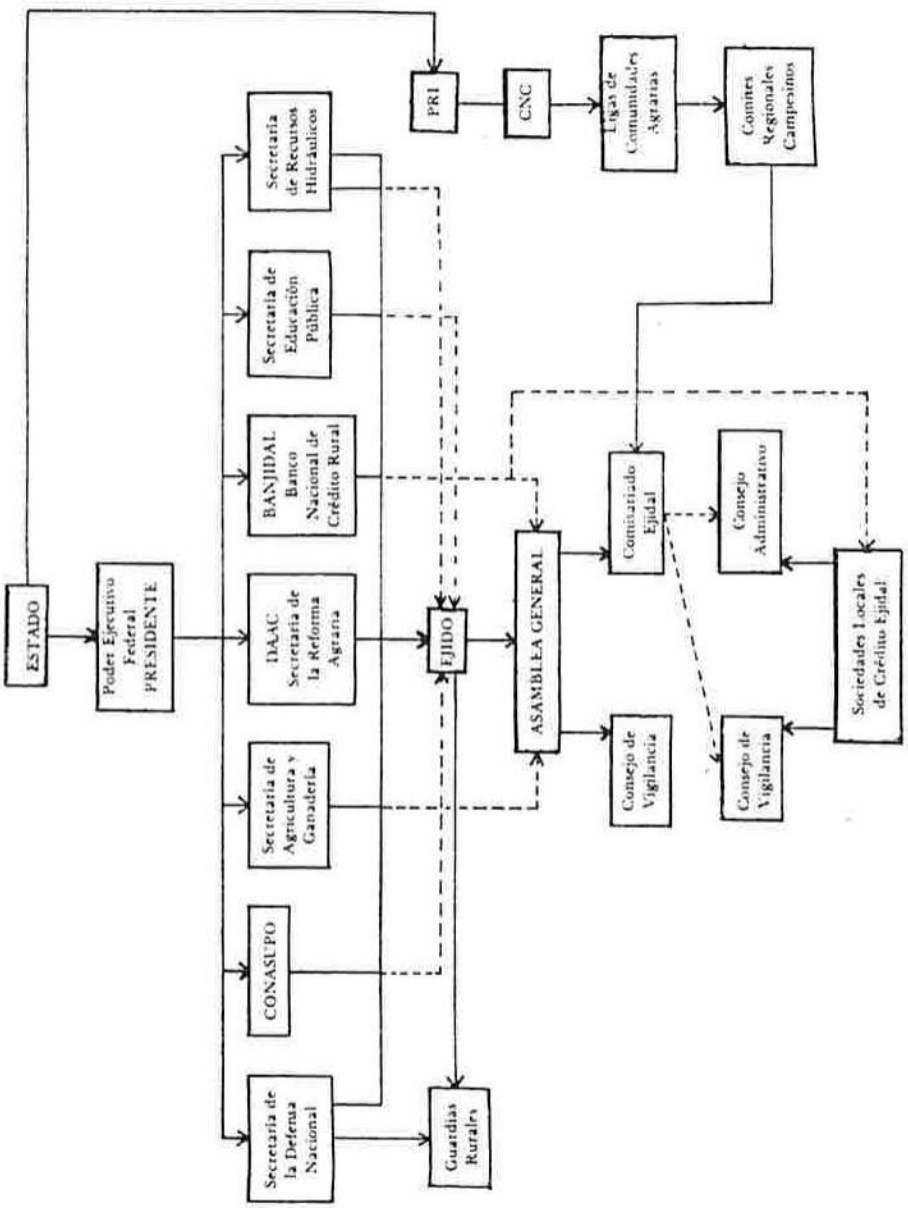

8. Informar a la asamblea acerca de sus actividades y del movimiento de fondos;

9. Cumplir y hacer cumplir todas las órdenes y decisiones de las autoridades o de la asamblea.

El consejo de vigilancia es el cuerpo supervisor y auditor del ejido. Su constitución, elección, reelección y requisitos de sus miembros son análogos a los referidos para el comisariado ejidal. Sin embargo, en caso de que el comisariado sea electo por la mayoría de la asamblea general —y no por unanimidad—, el grupo minoritario elegirá al consejo de vigilancia. Sus funciones son:

1. Vigilar todas las actividades del comisariado ejidal;
2. Revisar mensualmente las cuentas del comisariado, y formular observaciones a fin de darlas a conocer a la asamblea general;
3. Informar a las autoridades acerca de cualquier violación de derechos ejidales, e irregularidades en el uso de las propiedades o bienes del ejido;
4. Pedir al comisariado que convoque a asamblea general.

Como ya se ha dicho, no todos los ejidos cuentan con sociedades de crédito, pero los que sí las tienen muestran un agregado en el marco legal y organizativo que hemos bosquejado (véase el organigrama). Según la *Ley de Crédito Agrícola*, debe operar el Banco Ejidal con sociedades locales de crédito y no con ejidatarios individuales. De manera que los ejidatarios que quieran concertar créditos con el Banco Ejidal deben constituir previamente sociedades locales de crédito, cuya función es la de hacer préstamos a sus socios y asumir todas las responsabilidades frente al Banco. Vale recordar que la organización económica del ejido es una función originalmente atribuida a la Secretaría de Agricultura y Ganadería; sin embrago, ésta la ha delegado al Banco Ejidal en todos aquellos ejidos en donde el banco opera.[13]

La constitución de una sociedad de crédito local requiere de un mínimo de 10 miembros, lo que significa que se admite la existencia de varias sociedades de crédito en un mismo ejido. La máxima autoridad de la sociedad es la asamblea general, en la cual cada miembro o socio tiene un voto. La asamblea elige un consejo de administración —de tres o de cinco miembros—, para dirigir los trabajos de la sociedad, representándola legalmente, así como un consejo de vigilancia —de tres o de cinco miembros—, para vigilar las transacciones, controlar el movimiento de fondos, revisar los libros y comprobar las operaciones del consejo de administración y de todos los miembros. El consejo de vigilancia se integra por el grupo o los grupos minoritarios en la asamblea general. Ambos cuerpos —administración y vigilancia— son electos por un periodo de tres años. En todas las reuniones de la asamblea general debe estar presente un representante del Banco Ejidal, quien tiene voz pero carece de voto. La sociedad está autorizada a cargar a sus socios el uno por ciento más de lo que ella paga al banco por concepto de interés,

[13] Salomón Eckstein, *op. cit.*, p. 108.

para cubrir sus propios gastos. Las sociedades locales de crédito ejidal están sujetas —en todo lo que atañe a su estructura legal e interna— a la *Ley de Crédito Agrícola.*

Como se aprecia en el organigrama, son múltiples y disímbolos los organismos estatales que actúan sobre la vida ejidal. Aún así, son tres las dependencias gubernamentales que se encargan directamente de ejercer un control y una vigilancia estatales sobre la economía ejidal: la Secretaría de Agricultura y Ganadería (S. A. G.); el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización (D. A. A. C.), recientemente transformado en la Secretaría de la Reforma Agraria (S. R. A.), y el Banco Nacional de Crédito Ejidal, actualmente denominado Banco Nacional de Crédito Rural (B. N. C. R.).[14]

La Secretaría de Agricultura y Ganadería cumple sus funciones a través de la Dirección de Organización Agraria Ejidal, la cual envía generalmente un delegado para vigilar las asambleas ejidales. Las tareas asignadas a la S. A. G. en relación a los ejidos consisten en: estimular el empleo de mejores prácticas agrícolas; aprobar los contratos sobre frutos, recursos y aprovechamientos que celebren los ejidos entre sí o con terceros; coordinar todos los esfuerzos para mejorar la agricultura y la ganadería de los ejidos, y determinar sobre diversas cuestiones de la organización ejidal. La Secretaría de la Reforma Agraria se ocupa de aplicar las resoluciones presidenciales sobre expropiación de tierras, constitución de ejidos, ampliación de las dotaciones, delimitación de los linderos y demás derechos agrarios.

El titular de la S. R. A. es el representante del presidente de México, facultado para otorgar a los ejidatarios de derechos ejidales.

El Banco Nacional de Crédito Ejidal —hoy en día B. N. C. R.— tiene la encomienda de otorgar crédito a los ejidatarios a través de las sociedades locales de crédito ejidal. Su capital variable se cubre por medio de la emisión de tres series de acciones. La serie A, suscrita por el gobierno federal; la serie B, suscrita por los gobiernos de los estados, y la serie C, suscrita por particulares y por las sociedades locales de crédito ejidal. El banco cuenta con un consejo de administración, cuyos integrantes son —en su mayoría— designados por el presidente de la República. Por regla general, el presidente del consejo de administración es el secretario de Agricultura, y el vicepresidente, el secretario de la Reforma Agraria. Como se desprende fácilmente de los datos presentados, el banco posee enormes facultades para determinar qué es lo que se cultiva, cómo se hace, cuándo se realizan las faenas, cuál es el precio del producto y a dónde debe destinarse la producción.

Todas estas agencias están articuladas con el presidente de México, cuya investidura reposa en una serie de facultades constitucionales que lo convierten en el centro de la administración pública mexicana. En lo que atañe a la vida ejidal, es el titular del Poder Ejecutivo Federal quien determina —en

[14] Una descripción muy completa de la organización ejidal puede encontrarse en: Nathan L. Whetten, *Rural Mexico*, Chicago, The University of Chicago Press, 1948, pp. 187-274.

última instancia— la forma de explotación de los ejidos, de acuerdo con las siguientes bases: 1. Deberán trabajarse en forma colectiva las tierras que, por constituir unidades de explotación infraccionables, exijan para su cultivo la intervención conjunta de los componentes del ejido; 2. En igual forma se explotarán los ejidos que tengan cultivos cuyos productos están destinados a industrializarse y que constituyen zonas agrícolas tributarias de la industria. En este caso también se determinarán los cultivos que deban llevarse a cabo. Podrá, asimismo, adoptarse la forma de explotación colectiva de los ejidos, cuando por los estudios técnicos y económicos que se realicen se compruebe que con ella pueden lograrse mejores condiciones de vida para los campesinos y que es factible implantarla; deberá cuidarse que las explotaciones de este tipo cuenten con todos los elementos técnicos y económicos necesarios para garantizar su eficaz desarrollo.

Como se observa, los "campesinos" beneficiados con la reforma agraria no sólo no reciben el título de propiedad —en términos privados— de la tierra que les corresponde en usufructo, sino que tampoco controlan —legalmente hablando— las condiciones de su producción. Éstas dependen —en última instancia— del arbitrio estatal.

La influencia que el Estado ejerce sobre la agricultura y la población ejidales es mucho más profunda y variada de lo que podría deducirse de esta breve reseña, por lo que conviene que terminemos de esbozar el cuadro de las relaciones que guardan el segundo Estado mexicano y los campesinos.

A la fecha, un treinta por ciento de los trabajadores del campo son ejidatarios, quienes hacen producir cerca de la mitad de la superficie nacional de labor; la que, a su vez, está controlada por el presidente de México, la Secretaría de Agricultura y Ganadería, la Secretaría de la Reforma Agraria y el Banco Nacional de Crédito Rural. Sin embargo, son más las dependencias gubernamentales que en ello inciden, como se muestra en el organigrama. Gran parte de la agricultura ejidal comercial se concentra en los distritos de riego operados por otra instancia estatal: la Secretaría de Recursos Hidráulicos. Además, los precios de garantía de los productos del campo son establecidos por la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, S. A. —CONASUPO—, organismo público responsable de regular los precios y las condiciones de almacenamiento y de venta.

Asimismo, vale considerar la influencia que la Secretaría de Educación Pública desarrolla en el medio ejidal a través de las escuelas rurales. Y, desde luego, no pueden omitirse los cuerpos de defensa rural, complemento armado de la política de reforma agraria.[15] La organización, dotación de pertrechos y el adiestramiento de estos cuerpos corren por cuenta de la Secretaría de la Defensa Nacional, en los términos que dicta el capítulo VIII —artículo del 88 al 93— de la *Ley Orgánica del Ejército y de la Fuerza Aérea Mexicanos*. Los integrantes de estos cuerpos no portan uniforme, ni

[15] Guillermo Boils, *Los militares y la política en México: 1915-1974*, México, Ediciones "El Caballito", 1975, pp. 97-98.

reciben paga por sus servicios. No son, en suma, soldados de planta, a pesar de que gozan de algunas prestaciones que la ley les otorga. La composición de estas fuerzas es, esencialmente, de campesinos ejidatarios, quienes voluntariamente se incorporan a sus filas; en general bajo el mando inmediato de oficiales de la Secretaría de la Defensa Nacional. Los cuerpos de defensa rural configuran una fuerza numéricamente superior a la de los destacamentos armados regulares. Estimaciones recientes fijan su monto en unos 120 000 efectivos, aunque, por una serie de razones, su capacidad militar no corresponde a su importancia numérica. Su papel consiste, las más de las veces, en complementar las tareas de vigilancia político-militar que desempeñan las fuerzas armadas profesionales en el campo.

Además de la subordinación económica, social, ideológica y militar que mantienen los campesinos frente al Estado mexicano, hay que agregar su subordinación política al mismo. En efecto, los ejidatarios están encuadrados —dentro de una cierta concepción corporativa— en el partido del gobierno y del Estado a través de la Confederación Nacional Campesina (C. N. C.). Organización que, al lado de la Sociedad Agronómica Mexicana —en la cual se hallan veterinarios, agrónomos y otras fuerzas agrícolas profesionales—, integran al "sector agrario" del Partido Revolucionario Institucional (P. R. I.).

La C. N. C. es una organización heterogénea que engloba a los ejidatarios —que representan el mayor grupo numérico—, a los indígenas que viven en comunidades, a pequeños agricultores —con un máximo de 25 hectáreas de tierra de riego, o su equivalente en tierras de temporal—, a los miembros de las "colonias agrícolas", a los jornaleros organizados en sindicatos de trabajadores agrícolas, a las asociaciones de arrendatarios, a las asociaciones de miembros de cooperativas, a comités de solicitantes de tierras, a agrupaciones juveniles y a ligas femeniles (véase el diagrama). Organizaciones todas que se integran en varios planos —local, regional, estatal, nacional—, para dar vida a la C. N. C.

Otra dimensión organizativa de la población rural dentro de la C. N. C. la forman las diversas ramas de la producción: agricultura, ganadería y silvicultura.[16] La C. N. C. sostiene que cuenta con nueve millones de miembros, cifra superior a la de la población económicamente activa en la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca —5 103 519 personas en 1970—, dado que reclama a las mujeres de los ejidatarios como socias, aunque no se considere a éstas como "ocupadas", y, por consiguiente, no están incluidas en los censos económicos (véase el cuadro 2).

A pesar de todo, la C. N. C. está muy lejos de ejercer un monopolio total sobre las organizaciones de los trabajadores del campo, aunque, desde luego, sí es la agrupación más importante del agro. La primera asociación que pone en entredicho el monopolio hasta entonces detentado por la C. N. C., es la Unión General de Obreros y Campesinos de México (U. G. O. C. M.).

[16] Robert K. Furtak, *El partido de la revolución y la estabilidad política en México*, México, UNAM-FCPyS, 1974, pp. 63-65 y 87.

DIAGRAMA

LA CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA

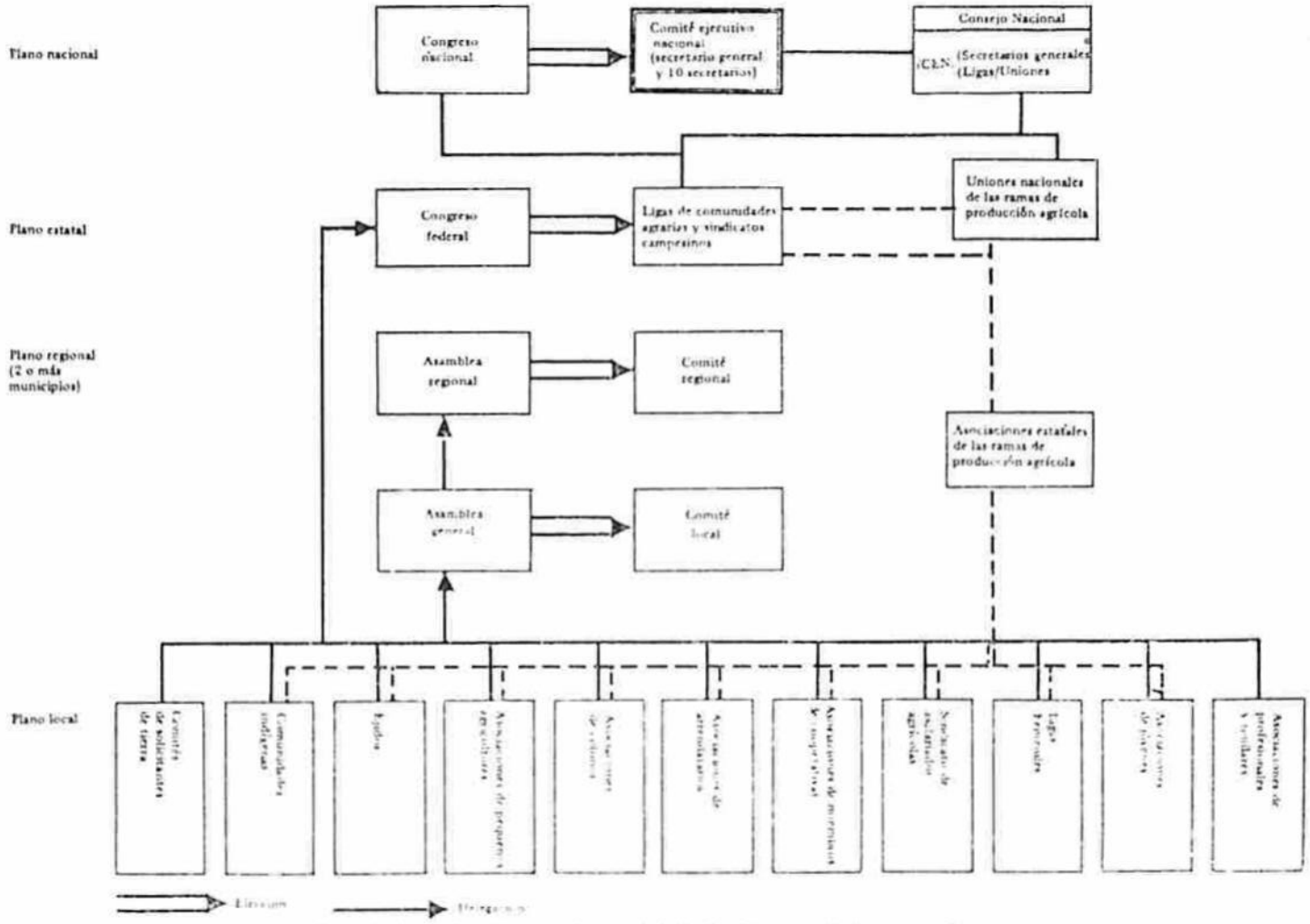

Fuente. Robert K. Furtak, *El Partido de la Revolución y la estabilidad política en México*, p. 87.

de orientación lombardista, establecida en el año de 1949. La segunda organización que opta por rivalizar con la C. N. C., es la Central Campesina Independiente —con influencia comunista—, fundada en 1963 y actualmente denominada Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos (C. I. O. A. C.).

CUADRO 2

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA EN LA AGRICULTURA

	1940	*1950*	*1960*	*1970*
PEA Total	5 858 145	8 272 000	11 332 016	12 955 057
Tasa de incremento	13.4%	41%	37%	14.3%
PEA Agrícola	3 830 900	4 823 900	6 143 540	5 103 519
Tasa de incremento	5.6%	20.6%	33%	—17%
% PEA Agrícola sobre el total	65.4%	56%	54.2%	39.3%

FUENTE: Para los años de 1940, 1950 y 1960: Rodolfo Stavenhagen, *op. cit.* Los datos de 1970 se obtuvieron del *Censo General de Población, 1970*, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General de Estadística.

3. *Radiografía de la crisis*

La situación crítica del campo mexicano contemporáneo se proyecta, simultáneamente, en dos direcciones:

a) Caída de la producción agropecuaria,

b) Inestabilidad legal, social y política en el agro.

Ambos hechos reflejan que el "modelo" seguido por la política gubernamental, de 1940 a nuestros días, ha ido mucho más allá de su natural desgaste, para arribar a un punto crítico, en el cual ya no garantiza la consecución de los objetivos encontrados que perseguía.

En su primera proyección, la crisis se manifiesta en la esfera misma de la producción.[17] Si entre 1940 y 1965 la agricultura mexicana exhibe un crecimiento promedio anual de 5 por ciento, de 1966 a 1969 presenta una tasa de incremento de 0.2 por ciento, y de 1970 a la fecha, en vez de aumentar decrece en un 2.5 por ciento como promedio anual.[18] Ello ha obligado al

[17] Julio Labastida, "El Régimen de Echeverría; Perspectivas de Cambio en la Estrategia de Desarrollo y en la Estructura de Poder", en: *Revista Mexicana de Sociología*, vol. XXXIV, núm. 3-4, jul.-dic., 1972, p. 885.

[18] "El Desarrollo del Capitalismo en el Campo: el Caso México", en: *Punto Crítico*, núm. 22, noviembre de 1973, p. 27.

Estado a importar alimentos y a reducir las exportaciones de ciertos productos agrícolas, agravando, con ello, el déficit de la balanza con el exterior. Lo cierto es que el agro nacional ha dejado de generar —en el monto y a los precios exigidos— los excedentes de que precisan los sectores urbano-industriales, con lo cual los efectos de la crisis se trasmiten del campo a las ciudades.

En su segunda proyección, la crisis se expresa en la violencia rural, en la incapacidad de los organismos estatales de control agrario para canalizar y contener las demandas de los campesinos, en movimientos huelguísticos, en invasiones de tierras, en el terror asesino de las guardias blancas y en la creciente intervención de las fuerzas armadas. Los movimientos agrarios de los últimos cinco años carecen, a todas luces, de un precedente cercano, tanto por sus proporciones masivas como por su significación política.

¿Qué ha ocurrido?

Muchas cosas, entre otras, que la política agraria —en su tercera fase— ha ido tan lejos en su afán de impulsar al capitalismo en el campo, que ha descompuesto a los ejidos en lo económico, social y político, debilitando, con ello, uno de los principales soportes de la estabilidad del sistema en su conjunto.

En efecto, durante las pasadas décadas ha tenido lugar no sólo una cada vez mayor subordinación del ejido al sistema capitalista y a las empresas agrícolas capitalistas —lo cual, con los matices de cada época, siempre ha formado parte de las políticas agrarias que hemos referido—, sino también un proceso de diferenciación creciente entre los propios ejidatarios. Esta diferenciación, que vista desde fuera del ejido podría parecer de escaso relieve económico, tiene, no obstante, impresionantes repercusiones sociales y políticas que han transformado al ejido de una fuente de estabilidad del sistema global en un núcleo desestabilizador del mismo.

En principio, hay que partir del hecho de que la política seguida por el Estado ha consistido en deteriorar la posición económica de los ejidos *vis a vis* la empresa agrícola capitalista, mediante la disminución de la inversión y del crédito públicos destinados al campo, y/o a través de la manera en la que han sido canalizados dichos recursos. En el mismo sentido ha operado el congelamiento, impuesto por largos años, de los precios de los productos agrícolas de consumo popular, que son los principales cultivos de los ejidos y de los minifundistas privados que poseen menos de cinco hectáreas. Medidas, todas ellas, que han otorgado mayores privilegios a ciertas unidades productivas, a ciertas regiones y a ciertas clases y capas sociales, en detrimento de otras unidades productivas, otras regiones y otras clases y capas sociales. A estos hechos se les conoce, en la terminología hoy de moda, como "polarización del campo".

El sector más dinámico de la agricultura, en su conjunto, se encuentra en los distritos de riego, que generalmente recogen cosechas de exportación y que cuentan con una gran cantidad de insumos, mientras que la agricultura rezagada se extiende sobre tierras de temporal, carece de capital, crédito, asis-

tencia técnica, obras de irrigación, eficiente comercialización, etcétera. De esta forma, en el lapso 1970-1974, el valor de la producción en los distritos de riego experimenta un incremento anual de 5.7 por ciento, en tanto que el valor de la producción en tierras de temporal vive un decremento de 3.9 por ciento.[19] Huelga decir que son escasos los ejidos asentados en los distritos de riego y muchas las "pequeñas propiedades" fincadas en los mismos. Vistas las cosas regionalmente, la agricultura más eficiente y productiva se concentra en el norte de México, en tanto que la más rudimentaria y escasamente productiva se sitúa en el centro, en el sur y en el sureste del país.

Pues bien, la política estatal aplicada debilita de manera extrema a los ejidos frente a la "pequeña propiedad" y, más particularmente, frente a lo que la ironía popular ha bautizado con el nombre de "neolatifundio", lo que, en buen castizo, significa: empresa capitalista agrícola, que se halla al margen de la legalidad agraria, o que existe gracias a las reformas jurídicas introducidas en la legislación agraria, de 1940 a la fecha.

En otro orden de ideas, el país asiste a una creciente actuación del capital monopolista —nacional e internacional— en las relaciones de producción del campo. Es así que han proliferado empresas monopolizadoras que financian, compran y distribuyen la producción de los campesinos; o bien, que arriendan las tierras de estos últimos y emplean a sus poseedores legales como trabajadores asalariados. De esta suerte se apoderan tales empresas de la dirección del proceso productivo y de la organización social del trabajo, convirtiendo a los productores directos —sean éstos ejidatarios o minifundistas privados— en asalariados de la empresa. El caso más significativo de la actuación de los monopolios en la agricultura nos lo ofrece el propio Estado mexicano, que cuenta con mucho más experiencia en la materia que la *Anderson & Clayton*, *la Nestlé*, o el Banco de Comercio. En efecto, el Estado no sólo interviene al regular las relaciones de producción y de cambio en el agro —vía una serie de organismos—,[20] sino que, además, se erige en empresario directo, en tanto propietario de determinadas negociaciones —piénsese en renglones como el de la producción del azúcar y el de la comercialización del tabaco, por ejemplo— y patrón de un cierto número de proletarios agrícolas.

Lo anterior nos lleva de la mano hacia un aspecto crucial para cualquier análisis de las tendencias actuales de la agricultura mexicana: la proletarización del campesinado. Ciertamente, a medida que se desarrollan las relaciones capitalistas de producción en el campo —máxime cuando el ejido y sus estructuras han sido, no ya subordinados, sino penetrados y descompuestos por ellas— el capital y los demás recursos productivos tienden a concentrarse

[19] Elena Montes de Oca, "La Polarización de la Crisis y la Crisis de la Polarización", en: *La Cultura en México*, Suplemento de *Siempre!*, núm. 725, México, 30 de diciembre de 1975.

[20] Roger Bartra, *Estructura agraria y clases sociales en México*, México, Ediciones ERA, 1974, p. 98.

manos de la burguesía rural, en tanto que los trabajadores directos —otrora considerados como campesinos más o menos independientes— tienden a depender cada vez más del salario y a cambiar su condición por la de proletarios del campo.

CUADRO 3

NÚMERO DE EJIDOS, SUPERFICIE TOTAL Y NÚMERO DE EJIDATARIOS, POR ENTIDADES FEDERATIVAS

Entidad	*Número de unidades*	%	*Superficie*	%	*Número de ejidatarios*	%
Aguascalientes	175	.81	265 465	.44	12 661	.63
Baja California	126	.58	1 934 905	3.20	9 995	.50
Baja California, T.	54	.25	1 043 068	1.72	4 507	.22
Campeche	204	.94	2 529 438	4.19	21 715	1.09
Coahuila	739	3.44	5 139 610	8.51	55 649	2.80
Colima	122	.56	258 768	.42	8 364	.42
Chiapas	1 212	5.64	2 556 446	4.23	112 688	5.67
Chihuahua	660	3.07	6 937 669	11.49	59 919	3.01
Distrito Federal	48	.22	18 275	.03	14 305	.72
Durango	729	3.39	3 941 676	6.53	74 429	3.74
Guanajuato	1 243	5.78	1 064 860	1.76	74 435	3.74
Guerrero	940	4.37	2 720 800	4.50	86 105	4.33
Hidalgo	834	3.88	761 016	1.26	101 260	5.09
Jalisco	1 207	5.62	2 039 753	3.38	91 040	4.58
México	965	4.49	821 581	1.36	156 574	7.88
Michoacán	1 476	6.87	1 941 013	3.21	110 610	5.55
Morelos	199	.92	289 576	.47	26 797	1.34
Nayarit	331	1.54	1 092 035	1.81	36 990	1.86
Nuevo León	528	2.45	1 477 557	2.44	25 156	1.26
Oaxaca	690	3.21	1 489 144	2.46	72 978	3.67
Puebla	899	4.18	1 151 312	1.90	114 061	5.74
Querétaro	332	1.54	489 024	.81	28 288	1.42
Quintana Roo, T.	132	.61	1 868 818	3.09	10 463	.52
San Luis Potosí	882	4.10	3 089 347	5.12	86 621	4.36
Sinaloa	835	3.88	2 762 006	4.57	82 539	4.15
Sonora	409	1.9	2 647 029	4.38	37 666	1.89
Tabasco	528	2.45	769 480	1.27	33 638	1.69
Tamaulipas	938	4.36	1 815 645	3.00	53 694	2.70
Tlaxcala	191	.88	190 511	.31	31 217	1.57
Veracruz	2 601	12.11	2 216 924	3.67	171 275	8.62
Yucatán	589	2.74	1 860 838	3.08	99 655	5.01
Zacatecas	657	3.05	3 148 347	5.21	80 480	4.05
Total	21 475	100.00	60 331 936	100.00	1 985 774	100.00

FUENTE: Calculado con base en datos del *Directorio de Ejidos y Comunidades Agrarias*, *V Censo Ejidal, 1970*, México, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General de Estadística, 1972.

CUADRO 5

NÚMERO DE PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA

		1940	*1950*	*1960*	*1970*
Predios mayores de 5 has	Número de predios	290 336	360 798	447 334	338 392*
	Porcentaje del total	23.81%	26.41%	33.22%	38.94%
Predios menores de 5 has	Número de predios	928 593	1 004 835	899 108	608 932*
	Porcentaje del total	76.18%	73.58%	66.77%	61.05%
Número total de predios		1 218 929	1 365 633	1 346 442	997 324*

* En el *V Censo Agrícola Ganadero* las entidades consideradas ya no son predios, sino Unidades de Producción. Tales unidades son superficies que pueden comprender varios predios, siempre y cuando sus actividades se realicen bajo una misma administración y hagan uso de los mismos recursos. Ello explica la drástica reducción que sufre el número de entidades entre 1960 y 1970.

FUENTE: *Censos Agrícolas, Ganaderos y Ejidales de 1950, 1960 y 1970*, México, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General de Estadística.

Este fenómeno, el de la proletarización de los campesinos, es sumamente complejo y nada lineal en su decurso. En ello inciden, la política de reforma agraria —que siempre ha tratado de regularlo—, la incapacidad creciente de los sectores urbano-industriales para absorber a la fuerza de trabajo que el campo expulsa —expulsión que, dadas las circunstancias del agro mexicano y la tasa de crecimiento de la población, bien puede considerarse como un auténtico "éxodo rural"—, las migraciones internas, en busca de empleo estacional o eventual, y, desde luego, las migraciones hacia los Estados Unidos, bajo la forma del bracerismo. Pero analicemos los hechos con mayor detalle.

Por falta de recursos para explotar sus tierras, se ven los minifundistas privados orillados a ceder —total o parcialmente— en arriendo sus predios; o bien, a complementar su subsistencia trabajando otras tierras en aparcería. Asimismo, suelen emplearse como jornaleros eventuales. Cuando la situación se trueca insostenible, lo cual es frecuente por la presión demográfica sobre el minifundio, venden sus propiedades y pasan a depender totalmente de la venta de su fuerza de trabajo. El cuadro 5 muestra cómo el número de predios privados menores de 5 hectáreas disminuye constantemente, de 1940 a 1970, lo que indica que entre los propietarios privados se desarrolla un proceso de concentración de la tierra. De otra parte, el cuadro 6 revela las pro-

CUADRO 4

ESTRUCTURA OCUPACIONAL EN EL CAMPO
(*Miles de personas*)

	1930	*%*	*1940*	*%*	*1950*	*%*	*1960*	*%*
Población agrícola	3 626	100	3 831	100	4 824	100	6 143	100
(Incremento)	——		5.6%		26%		27%	
Agricultores sin tierra	2 479	68	1 389	36	2 079	43	3 273	53
(Incremento)	——		—43.9%		50%		57%	
Ejidatarios	537	15	1 223	32	1 380	29	1 524	25
(Incremento)	——		128%		13%		10.4%	
Jefes de predios no ejidales	610	17	1 219	32	1 365	28	1 346	22
(Incremento)	——		100%		12%		—1.4%	

FUENTE: Rodolfo Stavenhagen, "Aspectos Sociales de la Estructura Agraria en México", en: *Neolatifundismo y explotación. De Emiliano Zapata a Anderson Clayton & Co.*, México, Ed. Nuestro Tiempo, 4a. edición, 1975, pp. 11-55.

porciones que reviste tal proceso de concentración: hacia 1970, el 38.94 por ciento de los predios concentra el 98.74 por ciento de las tierras en manos de particulares.

Como ya se ha apuntado, en los ejidos se presenta un proceso de diferenciación entre sus miembros, que reviste una enorme importancia: mientras que un puñado de ejidatarios prósperos acapara tierras, capital, crédito y otros recursos, y contrata fuerza de trabajo, la mayoría de los integrantes de los ejidos es absorbida por la tendencia hacia la proletarización, debido a la reducida extensión de las parcelas ejidales —en 1960 más de 60 000 ejidatarios poseen menos de 4 hectáreas cada uno—, a la falta de crédito, asistencia técnica e irrigación adecuada, o, también, debido a las condiciones que imponen las empresas monopolistas en ciertas regiones y cultivos. La proletarización de los ejidatarios asume algunas peculiaridades que conviene destacar. Algunos de ellos —cuyas parcelas no producen lo suficiente para mantener a sus familias— solicitan préstamos a campesinos de mayores recursos, deudas que pagan con una parte de su cosecha, a semejanza de los aparceros. Otros, alquilan ilícitamente su parcela —sin dejar de trabajarla—, transformándose en jornaleros que explotan su propia tierra. Algunos más abandonan su parcela a la mujer y a los hijos, y se emplean a cambio de un salario en explotaciones privadas o en parcelas ejidales prósperas.[21] Finalmente, ciertos ejidatarios se convierten —en los hechos, aunque no así legalmente— en trabajadores asalariados de empresas monopolistas privadas o estatales, como ya se ha visto. Un indicador del grado de diferenciación que existe en los ejidos nos lo ofrece el cuadro 7. En él se observa cómo en los ejidos se ocupa no sólo a trabajadores eventuales, sino aun a trabajadores permanentes, además, por supuesto, de los "productores y sus familiares".

Lo anterior, por lo que respecta a las categorías "campesinas" que están insertas en un proceso que tiende hacia la proletarización de las mismas; pero vale agregar que, en el campo, existen otros sectores de la población rural que se hallan al margen de tal proceso, dado que son ya proletarios permanentes. El cuadro 4 nos señala la evolución cuantitativa —absoluta y relativa— de esta clase social: 68 por ciento en 1930, 36 por ciento en 1940, 43 por ciento en 1950, 53 por ciento en 1960, 61 por ciento en 1970, del total de la población económicamente activa en la agricultura. Esto significa que el proletariado rural prácticamente ha recuperado la proporción que representaba en 1930; esto es, antes de la ejecución de la masiva reforma agraria de esa década.

Una de las diferencias más contrastantes que existe entre los ejidatarios y los proletarios agrícolas permanentes estriba en que mientras los primeros participan de una serie de relaciones orgánicas con el Estado, los segundos se hallan prácticamente al margen de tales nexos. En efecto, el número y la importancia de los sindicatos de jornaleros agrícolas que participan en la C.

[21] Michel Gutelman, *Capitalismo y reforma agraria en México*, México, Ediciones ERA, 1974, pp. 264-269.

CUADRO 6

SUPERFICIE DE LOS PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA

		1940	*1950*	*1960*	*1970*
Predios mayores de 5 has	Superficie en has	98 669 132	105 260 245	123 259 025	69 263 182
	Porcentaje del total	98.84%	98.72%	98.93%	98.74%
Predios menores de 5 has	Superficie en has	1 157 285	1 362 799	1 328 106	880 907
	Porcentaje del total	1.15%	1.27%	1.06%	1.25%
Superficie total		99 826 417	106 623 044	124 587 131	70 144 089

FUENTE: *Censos Agrícolas, Ganaderos y Ejidales de 1950, 1960 y 1970*, México, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General de Estadística.

NOTA: Para 1970, hay un total de 70 144 089 has de propiedad privada, lo que implica un descenso de más de 54 millones de has con respecto a las registradas en 1960. Ello se debe a que la superficie total censada en 1970 (139 868 191 has) es inferior a la censada en 1960 (169 084 207 has), en aproximadamente 30 millones de has. Además, en el transcurso de la década se repartieron cerca de 16 millones de has para ejidos, y alrededor de 9 millones de has para unidades que en el *Censo Agrícola* aparecen bajo el rubro de "comunidades agrarias".

CUADRO 7

PERSONAL OCUPADO EN DISTINTOS PREDIOS, DURANTE LA SEMANA DEL 25 AL 31 DE ENERO DE 1970

	Productor y sus familiares	*Trabajadores eventuales*	*Trabajadores permanentes*	*Total*
Unidades de Propiedad privada	1 590 595	861 504	273 904	2 726 003
Unidades privadas mayores de 5 has	723 057	627 241	184 846	1 535 144
Unidades privadas menores de 5 has	867 538	234 263	89 058	1 190 859
Ejidos y comunidades agrarias	3 711 432	1 239 688	159 814	5 110 934
Totales en el país	5 302 027	2 101 192	433 718	7 836 937

FUENTE: *Resumen General del Censo Agrícola, Ganadero y Ejidal, 1970*, México, Departamento de Censos Agrícola, Ganadero y Ejidal, Dirección de Estadística (no publicado).

N. C., es mínimo. De manera que la gran masa de proletarios agrícolas poco o nada tiene que ver con el corporativismo estatal.

Si a las circunstancias descritas añadimos el desempleo-subempleo, la inflación y el hambre, tendremos delineado el marco de la crisis actual. Hay un aspecto, sin embargo, que queremos resaltar. Se trata de los efectos sociales y políticos del proceso de diferenciación ocurrido en los ejidos.

Pues bien, la formación de un nuevo sector de la burguesía rural a partir de núcleos reducidos de ejidatarios prósperos —cuyos intereses van más allá de la explotación agrícola, pues se extienden a la usura, al comercio y a la intermediación especulativa—, altera el carácter original de los órganos de gobierno y de representación de los ejidos. ¿Por qué? Porque los comisariados ejidales caen bajo el control de esta clase social en ascenso, la cual los utiliza como instrumentos para su propia promoción a pesar y en contra de la mayoría de los ejidatarios. Al constituirse estos ejidatarios prósperos en un eslabón entre la vida ejidal y las estructuras políticas nacionales, quedan bloqueados los canales para la comunicación paternalista y corporativa entre el Estado y los "campesinos". Estos últimos viven un "extrañamiento" frente a "sus" organizaciones tradicionales —comisariado ejidal, comités regionales campesinos, ligas de comunidades agrarias, C. N. C., P. R. I.—, y optan por impulsar sus demandas al margen de ellas. Aquí se encuentra, sin duda alguna, una de las causas del deterioro de la C. N. C.

Desde otro ángulo, la referida diferenciación provoca una escisión en la vida social, cotidiana y regular, del ejido. Los pleitos, las rencillas y los conflictos "entre ejidatarios" se multiplican; la violencia aflora y se personaliza, se disfraza de rivalidades y *vendettas* familiares. En suma, se vive un deterioro general en las relaciones sociales del ejido.

Esta descomposición de la "célula estabilizadora" del sistema político, en su conjunto, tiene tal número y variedad de implicaciones sobre el sistema global, que nos resultaría imposible abordarlas aquí.